

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4781

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.438/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar Directamente con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "DEL SOL" Limitada, Matrícula N° 36.140, C.U.I.T. N° 33-71040347-9, con domicilio en calle Mitre N° 793 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 998.776,80), en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños, en el Jardín Maternal "POICU NUQUE" de la localidad antes mencionada, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se deberá ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente, señora María Eugenia IBAÑEZ, su Secretaria señora Nilda Valeria OJEDA y su Tesorera señora Vanesa Soledad NOBILE, por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de esta ciudad capital;

Que el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de agosto del año 2012, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que se pacten al momento de la renovación, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta;

Que atento a los plazos establecidos, se deja constancia que el importe a afectar al presente Ejercicio Financiero, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 416.157,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año 2012, debiéndose afectar al próximo ejercicio financiero la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 582.619,80), por el período comprendido entre los meses de enero a julio del año 2013;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por el Artículo 26 - Punto 3) - Inciso p) "Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales" de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592 y 2732 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 841/12,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 76 y a Nota SLyT-GOB-N° 1861/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 81;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "DEL SOL" Limitada, Matrícula N° 36.140, C.U.I.T. N° 33-71040347-9, con domicilio en calle Mitre N° 793 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 998.776,80), en concepto de Servicio de Atención Integral de Niños, en el Jardín Maternal "POICU NUQUE" de la localidad antes mencionada, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas su partes el contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente, señora María Eugenia IBAÑEZ (D.N.I. N° 31.852.597), su Secretaria señora Nilda Valeria OJEDA (D.N.I. N° 32.490.938) y su Tesorera señora Vanesa Soledad NOBILE (D.N.I. N° 30.622.511), por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI (D.N.I. N° 10.431.995), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de esta ciudad, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexo I, el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de agosto del año 2012, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las condiciones, valores y términos que se pacten al momento de su renovación, según lo establecido en su cláusula Décima Quinta y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 416.157,00),

con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.e.p., del Presupuesto 2012.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA** que la suma correspondiente a los meses de enero a julio del año 2013, será afectada al próximo Ejercicio Financiero.-

Artículo 5°.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: "DEL SOL" Limitada, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 416.157,00), a razón de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 83.231,40) mensuales, a partir del día 1° de agosto del año 2012 y por el término de doce (12) meses.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO N° 2011

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.813/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz representado por su titular doña Elsa Beatriz CAPUCHINELLI, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctor Daniel Jorge PERALTA, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mencionado Convenio de Cooperación se encuentra incluido en el plan de trabajo establecido en el marco del Decreto Provincial N° 0448 de fecha 5 de abril de 2011, por el cual se crea el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, con la finalidad de promover el fortalecimiento de las relaciones entre los Ministerios suscribientes, dando cumplimiento en el Artículo 3° del mencionado precepto legal;

Que el presente convenio tiene por objeto desarrollar programas de cooperación institucional y asistencia recíproca, propiciando la realización conjunta de acciones para el desarrollo respecto de problemas de Interés común, a fin de promover y hacer efectivos los compromisos, poniendo especial énfasis en las cuestiones de diseño, implementación,

fortalecimiento, ejecución y control de las políticas públicas en materia de desarrollo humano y salud;

Que dicho Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 708/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular doña Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. Nº 10.431.995), por una y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctor Daniel Jorge **PERALTA** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 12.810.821), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Salud.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli -
Dr. Daniel Jorge Peralta

DECRETO Nº 2012

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-Nº 205.015/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, de nuestra ciudad capital por una parte y por la otra, la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su titular don Néstor Fabián **GONZALEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Convenio tiene por objeto asegurar la calidad de atención de los adultos mayores del Pequeño Hogar de Ancianos al Doctor Víctor **BALLETÁ**, que de manera transitoria o permanente, carecen de familia o se encuentran expuestos a situaciones de riesgos contingentes o crónicas y necesitan de un lugar acorde a su situación y por ende de atención especializada, el mismo en la actualidad cuenta con adultos mayores con patologías complejas residiendo en el Pequeño Hogar de Ancianos;

Que el Ministerio asistirá económicamente a los Adultos Mayores del Hogar mencionado en forma mensual, con una asistencia financiera de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por persona beneficiaria, hasta un máximo de veinte (20) personas. El monto total por tal concepto será administrado por el Municipio;

Que para la continuidad del trámite el Municipio enviará la rendición documentada de los fondos remitidos, recibo oficial, el cual será conformado y elevado al Ministerio;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 066/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI**, de nuestra ciudad capital por una parte y por la otra la Municipalidad

de Puerto Santa Cruz, representada por su titular don Néstor Fabián **GONZALEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO Nº 2029

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-Nº 112.639/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Expedientes Nros. 112.298 y 112.299 ambos correspondientes al año 2011, se tramita la contratación del servicio de vigilancia, con la Empresa “Romero Sistemas”, con destino a las Residencias Oficiales del señor Gobernador en Río Gallegos y el Calafate, dependientes de Gobernación, a partir del día 1º de octubre del año 2011, por el término de doce (12) y dieciocho (18) meses respectivamente, en el marco de las Licitaciones Privadas DPA-Nros. 004/11 y 005/11;

Que en virtud de la situación de emergencia económica que atraviesa la Provincia de Santa Cruz, el Decreto Nº 005/12 en su Artículo 21º, faculta a los Organismos dependientes del Estado Provincial a renegociar los Contratos existentes, a fin de adecuar los mismos a la situación económica financiera imperante;

Que a través del Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por una parte y por la otra la Empresa “Romero Sistemas”, se convierte una reducción del veinte por ciento (20%) en las cuotas mensuales estipuladas en los Contratos suscriptos oportunamente;

Que de conformidad a lo normado por el Artículo 49º - Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Nº 263/82, se hace necesario la ratificación del referido Convenio;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 348/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 36 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1760/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 39/40;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por una parte y por la otra la Empresa “Romero Sistemas”, a través del cual se convierte una reducción del veinte por ciento (20%) en las cuotas mensuales estipuladas en los Contratos suscriptos oportunamente, tendiente a la provisión del servicio de Vigilancia en las Residencias Oficiales del señor Gobernador en las ciudades de Río Gallegos y el Calafate, en el marco de las Licitaciones Privadas DPA-Nros. 004/11 y 005/11.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO Nº 2055

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 550.497-12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia pone a consideración el acuerdo arribado entre el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz en la audiencia celebrada el día 10 de agosto del año 2012, en el marco de la Ley Nº 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que en dicho ámbito las partes han acordado cuestiones relacionadas con el reconocimiento del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 extensivo a todo el personal que presta servicios en la emisora, el pase a planta permanente del personal contratado que al 31 de Julio del año 2012 cumplan como mínimo seis (6) meses de antigüedad, la recategorización al personal incluido en la nómina descripta como Anexo I del acta labrada;

Que resultando dichos aspectos nacidos de la libre negociación de las partes en la instancia competente tal cual lo manda la ley específica, resultará procedente otorgar la anuencia o conformidad mediante el acto administrativo pertinente;

Que ha tomado la intervención de rigor el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, en los términos del Artículo 8 in fine de la Ley Nº 2986;

Que en virtud al desarrollo expuesto, y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley Nº 2986, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el acuerdo alcanzado;

Por ello y atento a nota SLYT-GOB-Nº 1982/12, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo celebrado el día 10 de agosto del año 2012, ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia entre los representantes del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9 y del Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz en el marco de la Negociación Colectiva que los comprende, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente, y conforme los alcances y modalidades descriptas en el Acta y anexo, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE**, al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica al Canal Provincial LU 85 TV Canal 9 y el Sindicato Argentino de Televisión Seccional Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Economía y Obras Públicas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse -
C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1999

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente MAS-N° 206.165/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 632/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se procedió a reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, en concepto de servicios efectivamente prestados a favor del señor Damián Iván **SIERPE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.237), como Administrativo en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz entre las fechas 1° de mayo al 31 de julio del año 2010, bajo la modalidad de Pre-Ingreso.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 14.468,19)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2000

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.846/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0740/12, de fecha 6 de agosto del año 2012, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona a favor del señor Francisco José **MARTIN** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.563.118) en concepto del pago de veintidós (22) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2011 y parte Proporcional de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Reglamentario del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTACENTAVOS (\$ 11.099,70)** en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2001

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.939/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0008/12, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el monto correspondiente, a favor de la **"UNIDAD REGIONAL SUR"**, C.U.I.T. N° 30-65699780-6, en concepto de servicio de seguridad adicional realizado en el citado Ministerio, sito en calle Libertad N° 875 de nuestra ciudad capital, durante el mes de noviembre del año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 31.980,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2002

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expedientes JP-Nros. 783.112/09 y 783.113/09.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.1-"P"-Nros 1202/11 y 361/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía, mediante las cuales se reconoció el monto total correspondiente, en concepto de pago Proporcional del Sueldo Anual Complementario segundo semestre del año 2009, Licencia Anual Reglamentaria Año 2009, de quince (15) días hábiles equivalentes a veintidós (22) días

corridos, de quien fuera en vida el agente de Policía Darío Moisés Eduardo **GALLARDO** y se abona a favor de la señora Claudia Andrea **CARRIZO**, en representación de su hija menor Aixa Belén **GALLARDO CARRIZO**, quien resulta ser legítima beneficiaria.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.544,71)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 1° de la Disposición D.1 "P"-N° 361/12, emanada por Jefatura de Policía, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2003

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expedientes JP-Nros. 787.047/11, 787.150/11 y 787.340/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.G.A.S-Nros. 039/11 y 018/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro, a favor del HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA, por Asistencia Médica Hospitalaria brindada al personal policial: Alejandra Marcela **GONZALEZ**, Daniel Ángel **DELGADO** y Marcelo Alonso **CONTRERAS**, a raíz de accidentes producidos "En y por actos de Servicios" y "En Servicios", conforme a los alcances del Artículo 157° Incisos 1) y 2), del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 34 Inciso g) de la Ley N° 746 para el personal policial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 565,20)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 1° de la Disposición JP.-D.G.A.S N° 018/12 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.020/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 022/12 y 1502/12 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se reintegra el monto correspondiente, a favor de la **Asociación de Padre Pro - Ayuda al Discapacitado - APPADI** de nuestra ciudad, en concepto de facturaciones de las empresas Servicios Públicos Sociedad del Estado, Camuzzi Gas del Sur y Telefónica de Argentina S.A., por suministro de servicios durante los meses de septiembre a diciembre del año 2011, a los inmuebles pertenecientes a la mencionada Asociación, sitios en las calles Magallanes N° 371, Mariano Moreno N° 317 y Avenida San Martín N° 1200 de nuestra ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación celebrado oportunamente.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.527,87)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2005

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expedientes JP-Nros. 787.106/11 y adjuntos 787.115/11, 787.116/11, 787.117/11, 787.118/11 y 787.122/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposi-

ciones DGAS-Nros. 035/11 y 019/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó las facturas presentadas al cobro, a favor del HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS por el monto correspondiente, en concepto de asistencias médicas hospitalarias brindadas al Personal Policial como consecuencia de lesiones sufridas "EN SERVICIO" y "EN Y POR ACTOS DE SERVICIOS", conforme a los alcances del Artículo 157° Incisos 1), 2) y 3) del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 34 Inciso g) de la Ley N° 746 para el Personal Policial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 889,68)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición JP.-D.G.A.S-N° 019/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.911/12.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el cargo de Coordinadora de Programas del Centro Integrador Comunitario Las Heras (Nivel Departamento) dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Irma Cipriana **GOMEZ** (D.N.I. N° 23.533.547), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2008

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.440/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2012, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Natalia Carolina **CASTELLANO** (D.N.I. N° 30.839.293), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO N° 2009

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.246/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el cargo de Directora de Artes Visuales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Marcela Ale-

jandra **BOTELLA** (D.N.I. N° 25.026.421), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2010

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente MP-N° 421.729/12.-

DESIGNASE como representante titular de la Provincia de Santa Cruz, ante el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (IPAF) - Régimen Patagonia al titular de la Subsecretaría de Comercio dependiente del Ministerio de la Producción, señor Jorge Luis **ARIAS** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.040.636).-

DECRETO N° 2013

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 203.754/11.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 2734 de fecha 21 de noviembre del año 2011, donde dice: "... Categoría 20...", deberá leerse "...**Categoría 21**..."-.

DECRETO N° 2014

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.029/12.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a partir del día 13 de agosto y hasta el 7 de septiembre de 2012 a los docentes Humberto **TAGLIAPIETRA** (D.N.I. N° 10.861.147) y Marcelo Fidel **SANCHEZ** (D.N.I. N° 28.178.107), dependientes de la Escuela Industrial N° 7 y de las Escuelas Provinciales de Educación General Básica Nros. 77 y 84, establecimientos de la localidad de Las Heras, para participar de la Gira Internacional Infanto-Juvenil 2012 - Grupo Folclórico Argentino "General Las Heras", llevado a cabo en los países de Rusia, Hungría y Francia.-

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente AGVP-N° 454.313/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados como maquinista y equipista "B" por el agente Rolando Justo **CORIA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.888.564) - Legajo Personal N° 2322 - Planta Permanente - Clase VIII, Carrera Personal Obrero, Función Equipista Múltiple, dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, durante el período comprendido entre el día 1° de enero del año 1996 al día 31 de marzo del año 2007, deberán ser considerados como Tareas Riesgosas Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1782 T.O. Ley N° 3189 - Artículo 90 - Inciso p) y Artículo 91 - Inciso c.-

DECRETO N° 2016

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 243.290/11, 248.362/01 y 232.177/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Perma-

nente - Agrupamiento Producción - Clase "XXIII", don Sergio Darío **DIMITRI** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.558.226), han sido desde el día 17 de mayo del año 1993 al día 29 de enero del año 1995 como Medio Oficial Cañista - Clase "X" - Sector Saneamiento - Gerencia Distrital Río Turbio, desde el día 30 de enero al 30 de agosto del año 1995, como Jefe de Sección Saneamiento - Nivel "407" - Gerencia Distrital Río Turbio, desde el día 31 de agosto del año 1995 al día 31 de enero del año 1997, como Jefe División Saneamiento - Nivel "406" - Gerencia Distrital Río Turbio, desde el día 1° de febrero del año 1997 al día 4 de junio del año 2003, como Jefe Departamento Saneamiento - Nivel "405" - Gerencia Distrital Río Turbio, desde el día 5 de junio del año 2003 al día 31 de diciembre del año 2006 como Sobrestante Técnico - Nivel "414" - Gerencia Provincial de Saneamiento, desde el día 1° de enero del año 2007 al día 29 de febrero del año 2008, como Jefe División Medidores y Detección de Fugas - Nivel "406" - Gerencia Provincial de Saneamiento y desde el día 1° de marzo del año 2008 al día 25 de junio del año 2012, como Jefe División Medidores y Control de Fugas - Clase "XXIII" - Gerencia Provincial de Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Río Turbio y ciudad de Río Gallegos, los cuales deberán ser considerados como Tareas Riesgosas Insalubres o determinantes de Vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

DECRETO N° 2017

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.270/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María Clementina **CHACON** (D.N.I. N° 12.777.982), quien prestaba servicios en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2018

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.288/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Irma Isabel **MAIDANA** (D.N.I. N° 13.400.404), quien prestaba servicios en el Hogar de Ancianos "San Cayetano" de la localidad de Puerto Deseado, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2019

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 955.490/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Luis Humberto **ORTEGA** (Clase 1961 - D.N.I.

N° 14.656.541), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse el beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2020

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 954.934/12.-

ACEPTASE a partir del día 02 de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Categoría 22, señor Julián Alberto **MANSILLA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.477.318), quien se desempeñaba como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2021

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 955.342/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora María Elena **SOSA** (D.N.I. N° 14.880.258), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2022

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 955.326/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora María Rosa **REYES** (D.N.I. N° 12.863.274), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.464/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° Octubre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, Señora Rosa Elena **BARRIA GALLARDO** (D.N.I. N° 14.504.213), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.397/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 14 de agosto del año 2012, a la extinta

Lidia Edith **OSSES** (D.N.I. N° 14.656.640), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.485/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 15 de agosto del año 2012, al extinto Jorge Alberto **HERNANDEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.542.436), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 954.968/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Técnico, señora Estela María **TABARES YAÑEZ** (D.N.I. N° 14.601.275), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.310/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Elsa Elena **SANHUEZA GARCIA** (D.N.I. N° 13.738.304), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2028

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 954.037/12.-

ACEPTASE a partir del día 16 de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Gerardo Matías **SUEDAN** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.450), quien se desempeñaba como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2033

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha como Vocal Gremial ante el Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, en representación del

Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz al señor Ariel Alberto **RICON** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.164).-

DECRETO N° 2034

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente CPE-N° 650.071/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1990 de fecha 23 de agosto del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

AFECTAR el gasto que demande la asignación a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con cargo a rendir cuanta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.622.700,00)** del Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 2035

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-

Ley N° 3249.-

DESIGNANSE sin perjuicio de sus actuales funciones en los casos que así corresponda a las personas que se detallan a continuación, quienes conformarán e integrarán la Comisión Ad Hoc dispuesta por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3249:

Por el Consejo Agrario Provincial
-Director de Tierras, señor Carlos Iván **CARCAMO** (D.N.I. N° 17.281.422)

-Por la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior

-Don José Luis **GOMEZ** (D.N.I. N° 10.460.664)

-Por la Subsecretaría de Planeamiento

-Don José Luis **GARRIDO** (D.N.I. N° 20.921.073)

-Por los vecinos de El Chaltén propuestos por la Comisión de Fomento

-**FERREROZYCH**, Daniel Andrés (D.N.I. N° 23.172.925)

-**TICO**, Carlos Alberto (D.N.I. N° 23.626.020)

-**MONDELO**, Haidee (D.N.I. N° 14.656.507)

DECRETO N° 2036

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.654/12.-

EXCLUYASE de los alcances del Artículo 4° del Decreto N° 005/12, sobre la suspensión de designaciones de Planta Permanente, Contratada y Transitoria, al Contrato que seguidamente se dispone.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios para cumplir funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos Delegación Caleta Olivia del citado Ministerio, con el señor Matías **SANTIAGO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.125.708) por el período comprendido entre el día 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del año 2012, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 16; más lo adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder en ambos casos, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para aprobar y adecuar la presente contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 2037

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.789/12.-

DESIGNASE a partir del día 13 de octubre del

año 2012 en el cargo de Director del Hospital Distrital Lago Argentino al doctor Carlos Mario Cesar **SIVERINO** (Clase 1946 - D.N.I. N° 8.257.277) quien revista como agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el marco del Artículo 62 de citada norma legal.-

DECRETO N° 2038

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.787/12.-

LIMITASE a partir del 15 de octubre del año 2012, en el cargo de Director del Hospital Distrital de Puerto San Julián al doctor Ezequiel Ramón Ceferrino **LOBATO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.022.587), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, quien fuera designado mediante Decreto N° 1904-12.-

DESIGNASE a partir del día 15 de octubre del 2012, en el cargo de Director del Hospital Distrital de Puerto San Julián al doctor Richard Milton **CHAVEZ PONCE** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.800.932), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el marco del Artículo 62 de la citada norma legal.-

DECRETO N° 2039

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.690/12.-

LIMITASE a partir del 1° de octubre del año 2012, en el cargo de Director Asociado Administrador del Hospital Distrital de Las Heras, a la señora Mariela Estela **TORTOSA** (D.N.I. N° 23.715.864) quien fuera designada mediante Decreto N° 637/12, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre del 2012, en el cargo de Director Asociado Administrador del Hospital Distrital de Las Heras, al Señor Daniel Alejandro **NICOLIA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.257.483) quien revista como agente en Planta Permanente - Categoría 22 - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente Mariela Estela **TORTOSA** (D.N.I. N° 23.715.864) se reintegrará a su situación de revista como agente en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado retendrá su situación de revista escalafonaria mientras permanezca en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2042

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2012.-
Expediente GOB- N° 112.733/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Octubre del año 2012, en el cargo de Juez de Paz Titular en la

Localidad de Las Heras, al señor Carlos Eduardo LIMA (Clase 1953 – D.N.I. N° 10.615.612).-

DECRETO N° 2043

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.794/12.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, en relación a la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de Educación, Salud y Seguridad.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carla Elizabeth SANDOVAL (D.N.I. N° 27.842.712), para desempeñarse como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2044

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expedientes CPS-"P" Nros. 234.840/09, 234.180/09 y 243.157/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase "XXIII", don Hugo Ernesto PAREDES CHIGUAY (Clase 1957 - D.N.I. N° 18.688.542), han sido desde el día 1° de julio del año 1994 al día 10 de abril del año 1995 como Oficial Soldador - Clase "VIII" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Río Turbio, desde el día 11 de abril del año 1995 al 29 de febrero del año 2008 como Oficial de Oficio - Clase "VIII" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Río Turbio y desde el día 1° de marzo del año 2008 al 31 de agosto del año 2012 como Jefe de División Redes de Agua - Clase "XXIII" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Río Turbio, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Río Turbio, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

DECRETO N° 2045

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente JGM-N° 901.456/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución JGM-N° 027 de fecha 15 de octubre del año 2012, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se reconoce a favor de quienes resulten ser beneficiarios de los emolumentos adeudados al ex - agente Vicente Carlos MAYESTE (Clase 1945 - L.E. N° 7.819.782), quien revistaba como Director Provincial de Gestión Solidaria dependiente de dicha Jefatura, en concepto de pago de veinte (20) días correspondientes a los haberes del mes de febrero del año 2012, trece (13) días proporcionales de la

Licencia Anual Reglamentaria año 2011, cinco (5) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria 2012 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario 1ª cuota 2012, desde el día 1° de enero al 20 de febrero del año 2012.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.885,88).**-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.885,88) con cargo al ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Permanente - Personal Permanente Beneficios y Compensaciones (\$ 5.718,84) - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 4.843,23) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.323,81) - Contribuciones Patronales (\$ 1.409,07) del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2046

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.483/12.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Interior, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y Crear en el mismo ANEXO e ITEM: Defensa Civil, una (1) Categoría 19, Personal Administrativo y Técnico, de igual Agrupamiento Presupuestario, la diferencia resultante será compensada por las Economías por no inversión en el ANEXO del Ejercicio 2012, vacante producida conforme Decreto N° 399/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Jefe de Departamento Voluntario, dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, al señor Vicente Huberto BULL (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.174.807), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 2047

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.861/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, en el cargo de Directora General de Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Andrea Susana ALVAREZ (D.N.I. N° 23.655.117), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2048

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.862/12.-

LIMITASE a partir del día 1° de octubre del

año 2012, la designación en el cargo de Directora de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Obras Públicas Residual del Ministerio de Economía y Obras Públicas dispuesta a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio señora Myriam Susana MIRANDA (D.N.I. N° 18.224.370), la cual fuera dispuesta por Decreto N° 1096/10.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, en el cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica y de Gestión del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Myriam Susana MIRANDA (D.N.I. N° 18.224.370), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, mientras dure el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2049

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.863/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, en el cargo de Director General de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Marcelo Daniel RICON (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.537), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el mencionado agente retendrá su situación de revista escalafonaria, mientras dura su desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2050

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.864/12.-

LIMITASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, en el cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Juan Carlos HERNANDEZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.765.446), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico y CREAR en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2012.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, en el cargo de Jefe de División Servicios Generales dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Juan Carlos HERNANDEZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.765.446), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2051

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.865/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre del

año 2012 en el cargo de Director de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Mario Humberto **ORDOÑEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.577), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado tendrá su situación de revista escalafonaria, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2052

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.091/12.-

LIMITÁSE a partir del día 1° de junio del año 2012, la designación en el cargo de Jefe de Departamento de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Jorge Javier **VILLALON** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.864) quien fuera designado mediante el Decreto N° 033/12.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de junio del año 2012, en los cargos y a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE RECREACION Y TURISMO SOCIAL DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO:

-señor Jorge Javier **VILLALON** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.864), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECCION GENERAL PROGRAMACION DEL DEPORTE FEDERADO:

DEPARTAMENTO DEPORTE FEDERADO:
-señor Jorge Ricardo **QUINTEROS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.164) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior en el cargo de Jefe de Departamento de Deporte Federado, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asigne.-

DECRETO N° 2053

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Decreto N° 1698.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1698 de fecha 21 de agosto del año 2012, en sus considerandos primero, décimo noveno y Artículo 1°, donde dice: "...Lilia Irma **GODOY SMITH...**", **deberá decir: "...Lilia Irma GODOY SCHMID..."**, en su tercer considerando, donde dice: "...Decreto N° 181/79...", **deberá decir: "...Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos..."**, en su décimo cuarto considerando, donde dice: "...previsional que encuentra..." **deberá decir: "...previsional se encuentra..."**, en su décimo quinto considerando, donde dice: "...hasta la actualidad la docente se desempeña..." **deberá decir: "...hasta la actualidad la recurrente se desempeña..."**.-

DECRETO N° 2058

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.787/12.-

MODIFICANSE en sus partes pertinentes el segundo considerando y Artículo 1° del Decreto N° 2038/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del año 2012, la renuncia presentada al cargo de Director del Hospital Distrital Puerto San Julián por el Doctor Ezequiel Ramón Ceferino **LOBATO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.022.587), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificaciones..."

MODIFICANSE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto 2038/12, donde dice: "...a partir del día 15 de octubre del año 2012..." **deberá decir: "...a partir del día 1° de noviembre del año 2012..."**.-

DECRETO N° 2061

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2012.-
Expediente MG-N° 599.722/11.-

DESIGNASE a partir del día 15 de diciembre del año 2011, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno al señor Roberto Alejandro **VELASQUEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.131), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, tendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2065

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-
Expediente CAP-N° 489.178/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 16 de septiembre del año 2012, al ex-agente Don Fernando Mario **CERSOSIMO** (Clase 1943 - L.E.N° 4.410.717), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 20, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 2070

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.337/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 416 de fecha 19 de septiembre de 2012, emanada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el pago de veintidós (21) días del mes de diciembre del año 2011, correspondiente al Beneficio de Compensación por Desarraigo, a favor del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P Roberto Ariel **IVOVICH** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.665.311).-

APROPIAR, al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840.00)**, en virtud de tratarse de un gasto originario en Ejercicio vencido.-

RESOLUCION D.G.R.T.

RESOLUCION N° 311

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Octubre de 2013.-

VISTO, el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 6/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme

el procedimiento establecido por el Inciso 6 del Artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el Artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de SANTA CRUZ, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

PABLO ADRIAN CLAVARINO
Director General

ANEXO RESOLUCION N° 311/13

Ref. Falta de Presentación - Declaración(es) Jurada(s).

Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15

(quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 50 del Código Tributario Provincial.

El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCION FISCAL) conforme lo autoriza el Artículo 51 del Código Tributario Provincial.-

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor(es)	Domicilio	Impuesto	Periodo(s)	Planilla General
201304-008-000084	20-21640109-4	OLIVARES ROMANEDUARDO	STA. MARIA ESQ.POLONIA-(9011) CALETA OLIVIA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	6/2013

201304-008-000085	27-12451051-7	CASTILLO PABLA BEATRIZ	DON BOSCO 976 -(9050) PTO. DESEADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ	11-INGRESOS BRUTOS CON- VENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11- 2012/12-2013/01- 2013/02-2013/03	6/2013
					Cant. Total:	2

P-2

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 222
NOTA N° 049/2013
SANCIONADO 28/11/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada al cargo de Diputado Provincial por Municipio de la ciudad de Río Gallegos, por el señor Mauricio Ricardo GOMEZ BULL - D.N.I. N° 23.359.844 - Clase 1973 - a partir del día 10 de diciembre de 2013, de conformidad con las atribuciones previstas en el Artículo 104 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 222/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 223
PROYECTO N° 0462/13
SANCIONADO 28/11/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR nuestro beneplácito por haber sido elegida por tercera vez consecutiva en el cargo de Presidenta del Consejo Intergubernamental del "Programa de Gestión de Transformaciones Sociales" (MOST) de la UNESCO; a la Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a la Doctora Alicia Margarita KIRCHNER por haber sido elegida por unanimidad por los treinta y cinco (35) Estados Miembros, que forman parte de la Conferencia General de la UNESCO.

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 223/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 224
PROYECTO N° 0373/13
SANCIONADO 28/11/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- RESPALDAR desde este Honorable Cuerpo Legislativo al requerimiento efectuado por la Senadora Nacional María Ester LABADO, al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Doctor Julio César ALAK, donde se requiere a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la instalación de una Delegación en la Zona Sur de nuestro territorio nacional, proponiendo como lugar de asentamiento la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, como ente regulador de SADAIC, en razón de la Ley Nacional 17.648 y su Decreto Reglamentario N° 5146/69, inste a las autoridades de esta sociedad para una pronta resolución e instalación de la delegación correspondiente en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Senadora Nacional María Ester LABADO, Autoridades de SADAIC y Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 224/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 225
PROYECTO N° 0400/13
SANCIONADO 28/11/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a los legisladores representantes de nuestra Provincia en ambas Cámaras Nacionales, impulsen una iniciativa tendiente a modificar el Artículo 53 de la Ley Nacional 24.241, en cuanto al límite de edad establecido para la percepción de pensión por parte de hijos de beneficiarios en actividad al momento de su deceso o jubilados, que se encuentren cursando regularmente estudios secundarios o superiores y no desempeñen actividades remuneradas, abonándose hasta los diecinueve (19) años si cursan regularmente estudios secundarios y hasta los veinticuatro (24) años de edad, si cursan regularmente estudios universitarios, salvo que los mismos hubieran finalizado antes.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GAL-

LLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 225/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 226
PROYECTO N° 0407/13
SANCIONADO 28/11/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que instruya al Consejo Provincial de Educación, a los efectos de reglamentar la Ley 2951 mediante la cual la provincia de Santa Cruz se adhiere a la Ley Nacional 23.348, en la que se establece el carácter obligatorio de la Educación Vial en los establecimientos educacionales, oficiales y privados, de nivel inicial, primario y secundario.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Consejo Provincial de Educación que defina el año 2014 para el desarrollo e instrumentación de los lineamientos curriculares básicos en la materia y el año 2015 como el ciclo en el cual se de inicio a la enseñanza de la Educación Vial como asignatura.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación que aborde una asistencia consultiva con organismos nacionales tales como el Consejo Federal de Educación, Agencia Nacional de Seguridad Vial y todo otro que fuera necesario, para el logro del presente propósito.-

Artículo 4°.- ESTABLECER la necesidad y la urgencia de contar con la herramienta educativa como asignatura obligatoria en todos los niveles y ámbitos educativos de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 5°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación, Municipalidad y Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Las Heras.-

Artículo 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 226/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 227
PROYECTO N° 0408/13
SANCIONADO 28/11/13

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Provincial incluya en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2014, un proyecto para la construcción de una Comisaría en la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.- DESTACAR la imperiosa necesidad de contar con una herramienta de esta naturaleza en virtud del incremento poblacional de la localidad y del índice delictivo de la zona norte de la provincia.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la misma se petitiona sobre la necesidad de contar con una mayor presencia policial en el área del Barrio Calafate y nuevos aledaños de la ciudad.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Las Heras.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 227/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 228

NOTA S/N 13 FISCALIA DE ESTADO
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como integrantes por la Honorable Cámara de Diputados, a la señora María Alejandra PINTO; DNI 17.622.794 y al señor José Alberto LOZANO; DNI 12.174.593, para conformar la Comisión Provincial de Ética Pública, de acuerdo al Artículo 26, inciso c) de la Ley 3034.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 228/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 229
PROYECTO N° 0439/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2014, la construcción y puesta en marcha de una planta de tratamientos y efluentes y desechos cloacales en la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 229/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 230
PROYECTO N° 0461/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER desde este Honorable Cuerpo Legislativo al equipo directivo, docentes responsables y alumnos de la E.P.J.A. Primaria N° 16 de Caleta Olivia, quienes han obtenido el "Premio Presidencial Escuelas Solidarias 2013", otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación, con el proyecto "Cadena de Favores".-

Artículo 2°.- FELICITAR al Director Profesor Luis Antonio GONZALEZ, Vice-director Profesor Lucas JACOB, Profesora Silvia RÍOS VALLEJOS y Bibliotecaria Mariana PEREA, artífices de este proyecto que tiene como objetivo la inclusión educativa por el desarrollo de la experiencia educativa solidaria.-

Artículo 3°.- DESTACAR al alumnado de dicho proyecto quienes son personas en contextos de privación de libertad, alojadas en la Comisaría Seccional Cuarta de la ciudad de Caleta Olivia, quienes han colaborado con instituciones que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y atiendan a su inclusión.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia y Director de la Escuela E.P.J.A. Primaria N° 16.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 230/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 231
PROYECTO N° 0461/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial incorporar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2014, la construcción de una Subcomisaría, con Jurisdicción en los Barrios 46, 56, 65, 90 y 116 Viviendas, construidos en el Marco del Plan Federal I de Viviendas en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 231/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 232
PROYECTO N° 0465/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al alumno Matías Ignacio GONZALEZ, perteneciente al Primer Año del Colegio San José Obrero, de la ciudad de Caleta Olivia, quien viene participando de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas desde el año 2009 a la fecha, de forma ininterrumpida.-

Artículo 2°.- DESTACAR que el alumno antes mencionado para llegar a participar a nivel nacional, ha tenido que superar diferentes instancias, como los son la Intraescolar, Local, Zonal y Regional, para posteriormente llegar a la instancia nacional en lo que respecta a Olimpiadas Matemáticas Ñandú (OMÑ) y Olimpiadas Matemáticas Argentinas (OMA).-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia y Rector del Colegio San José Obrero.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 232/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 233
PROYECTO N° 0473/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-EXPRESAR nuestro reconocimiento al "Trabajador Independiente de la Cultura" Don Mario ÁLVAREZ por su trayectoria, labor y vocación en diferentes eventos culturales.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 233/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 234
PROYECTO N° 477/13
SANCIONADO 28/11/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Consejo Provincial de Educación, disponga de la institucionalización de una metodología para el ingreso de estudiantes al primer año del Colegio Provincial Industrial N°1 (E.I.C.O.), de Caleta Olivia de la siguiente forma:

a) realizar una preinscripción a todos los aspirantes que quieran ser alumnos del primer año de la Escuela Industrial;

b) una vez realizada la preinscripción, se seleccionará entre los preinscriptos por orden de mérito según los antecedentes y el promedio de notas obtenidas en la escuela primaria de acuerdo al criterio de selección que se venía realizando en los últimos años por la institución, premiando el esfuerzo personal y la capacidad de los alumnos. De esta manera se asignarán el cincuenta por ciento (50%) de las vacantes disponibles;

c) para cubrir el otro cincuenta por ciento (50%) de las vacantes disponibles se realizará un sorteo Público entre los aspirantes preinscriptos restantes que se realizará ante las autoridades de la Institución, del Consejo Provincial de Educación, padres de los alumnos y con presencia obligatoria de un Escribano Público. Dando cumplimiento de esta manera a los principios, derechos y garantías de la nueva Ley Provincial de Educación 3305.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial el cumplimiento inmediato de las promesas vertidas por sus representantes, en relación a las obras de infraestructura previstas para el Colegio Industrial N° 1 de Caleta Olivia que en este momento se encuentran paradas; como así también las obras de una segunda escuela industrial para la localidad de Caleta Olivia.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación y a la Dirección Regional de Educación Zona Norte.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 234/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 235
PROYECTO N° 0480/13
SANCIONADO 28/11/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las actividades a desarrollarse los días 7 y 8 de diciembre del corriente año "Primer Festival de la Asociación de Jineteadas y Destreza Gaucha", denominada "La Fiesta del Ovejero" en homenaje al Peón Rural.-

Artículo 2°.- EXPRESAR su Beneplácito por la creación del Centro Tradicionalista "La Cumbre de los Gauchos", en la localidad de Gobernador

Gregores.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Centro Tradicionalista "La Cumbre de los Gauchos" y al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 235/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 236
PROYECTO N° 0482/13 – 0495/13
SANCIONADO 28/11/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, arbitren las medidas necesarias a fin de garantizar un mejor servicio en la sucursal de esa entidad financiera sita en la localidad de Los Antiguos, para una adecuada atención al público y además se contemple la factibilidad de brindar una mayor cobertura en los siguientes servicios:

- aperturas de nuevas cajas de recaudación;
- incorporar recurso humano.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Banco Santa Cruz Sociedad Anónima.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 236/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 237
PROYECTO N° 0483/13
SANCIONADO 28/11/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la excelente participación de la joven atleta Aixa Abril NAIN de la localidad de Los Antiguos, quien obtuviera, Medalla de Bronce, en la disciplina lanzamiento de jabalina, Categoría Sub 14 en el Sudamericano Escolares 2013; que se lleva a cabo en nuestro país, en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 21 al 29 de noviembre del año en curso.-

Artículo 2°.- FELICITAR y **RECONOCER** al Profesor Ricardo BASCUÑAN, por su gran esfuerzo y responsabilidad para con nuestros jóvenes atletas, sirviendo esto de motivación y ejemplo para los demás jóvenes atletas Antiguenses.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 237/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 238
PROYECTO N° 0485/13
SANCIONADO 28/11/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Interventor de la Caja de Servicios Sociales, señor José VERA, sirva informar en el plazo de setenta y dos (72) horas a esta Honorable Cámara de Diputados sobre las medidas adoptadas respecto de la situación de la afiliada Gladys Marcela MIRANDA y que involucra a un Profesional de la Medicina prestador de esa Obra Social.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Salud de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 238/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 239
PROYECTO N° 0489/13
SANCIONADO 28/11/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle por intermedio del Ministerio de Salud de la Provincia, informe el número y las variaciones por mes, de profesionales médicos que cumplen funciones en las distintas áreas de todos los Hospitales Públicos de Santa Cruz desde el 2009 al año en curso, debido a la preocupante fuga de profesionales del sector público al privado, que afecta principalmente a las localidades de Río Gallegos y Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 239/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 240
PROYECTO N° 0493/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestra adhesión al haberse conmemorado el pasado 25 de noviembre el “**Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**”.-

Artículo 2°.- RECONOCER la labor del personal de la Subsecretaría de la Mujer, quienes luchan por la igualdad y defensa de los derechos de la mujer y todos los días contribuyen mediante su participación en la vida pública, al engrandecimiento de nuestra Provincia.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Subsecretaría de la Mujer.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 240/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 241
OFICIO N° 79/SE/TEP/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la validez del título de diputado electo, a que se refieren las constancias expedidas por el Tribunal Electoral Permanente de la provincia de Santa Cruz que han sido presentadas a esta Honorable Cámara de Diputados correspondientes al señor Carlos Arturo ALBRIEU – D.N.I. N° 12.244.084 - Clase 1956.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 241/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES

H.C.D.

DECLARACION N° 89
PROYECTO N° 0400/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la realización del “**Campeonato Argentino de XC MARATHON de Ciclismo de Montaña Vuelta a la Salina**”, llevado a cabo el

día 20 de octubre del corriente año, evento fiscalizado por la Federación Argentina de Ciclismo y organizado por “**Delgolfo Aventuras**” de la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL

N° 89/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 90
PROYECTO N° 0463/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la “Primer Jornada de Trabajo Social”, de la Unidad Académica Río Gallegos UNPA-UARG: “**Manifestaciones de la Cuestión Social y Quehacer Profesional**” y el “**Tercer Congreso de Estudiantes y Profesionales del Trabajo Social en el Sur Austral, Patagonia Chilena-Argentina**”, a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos los días 28, 29 y 30 de noviembre del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL

N° 90/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 91
PROYECTO N° 0470/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial y Educativo el Proyecto de publicación literaria denominado “**Estallidos**”, que compila un total de veinticinco (25) cuentos realizados por los alumnos de sexto grado de la Escuela Pública Provincial N° 75 de Puerto San Julián, donde abordan temáticas relacionadas con el humor, el terror y el realismo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL

N° 91/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 92
PROYECTO N° 0474/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito a la “**Décimo Octava Edición Conexión a la Tierra Concerto Cultural y Ambiental, Alternativa de Armonía entre Sociedad, Cultura y Naturaleza**”, a realizarse el día 7 de diciembre del corriente año en la ciudad de Pico Truncado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL

N° 92/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 93
PROYECTO N° 0475/13
SANCIONADO 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito a las Séptimas Jornadas de Diabetes “**Primavera por la Vida**”, a desarrollarse el día 30 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Pico Truncado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL

N° 93/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 94
PROYECTO N° 0478/13
SANCIONADO N° 28/11/13

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la obra de teatro denominada “**Adicciones**”, del Proyecto “**El Teatro en la Escuela**”, a realizarse en los colegios secundarios de la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL

N° 94/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 95
PROYECTO N° 0479/13
SANCIONADO 28/11/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el Proyecto “Sol Negro”, que desarrolló el artista Carlos Alberto REGAZZONI en la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 95/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 96
PROYECTO N° 0486/13
SANCIONADO 28/11/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Cultural la conferencia “La Cultura Energiza a los Pueblos”, que brindará Tony PUIG el día 30 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 96/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 97
PROYECTO N° 0490/13
SANCIONADO 28/11/13**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la Séptima Misión Juvenil Diocesana “Vayan, Sin Miedo, Para Servir”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad capital, por la Pastoral de Juventud de la Diócesis de Río Gallegos, entre los días 3 al 11 de enero de 2014.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 97/2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 097

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.755/13.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Alba Susana AGUIRRE, D.N.I. N° 31.421.454, la superficie aproximada de novecientos sesenta metros cuadrados (960,00 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

**RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO
NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 098

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.972/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Néstor TEBALDI, D.N.I. N° 11.420.121, la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (1.242,67 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 26, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y

se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO – Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.849/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Miguel VARGAS, D.N.I. N° 18.768.961, la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (1241,12 m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 27, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la

Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO – Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 108.964/36.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Lucia Idilia MORIONES, María Florencia MORIONES, Jorge René MORIONES, Ilda Mercedes MORIONES, Raúl Isidoro MORIONES y Alicia Margarita MORIONES; sus nietos: Eric Damian SCHILLING, Pablo Andrés SCHILLING, y el señor Guillermo SCHILLING, en su carácter de hijos y yerno y cónyuge supérstite por derecho de representación de la hija premuerta señora Olga Beatriz MORIONES ; sus nietos Nasarena Margot MORIONES y Ángel Martín MORIONES en su carácter de hijos por derecho de representación del hijo premuerto señor Fermín Martín MORIONES y sus nietos Laura Verónica SOTO, Viviana Valeria SOTO, Vanesa Silvana MORIONES y Franco Alberto VACA en su carácter de hijos por derecho de representación de la hija premuerta señora Mabel Inés MORIONES, la superficie aproximada de 556 ha., ubicadas en las leguas a, y parte de las leguas b y d del lote 52, en la Sección 1ª, de la Zona Cabo Blanco de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la

Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, tener la Mensura Aprobada.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO – Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 101

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 499.165/03.-

AUTORICESE al señor Carlos Fernando HERNANDEZ, D.N.I. N° 28.748.731, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en el lote 3, de la Manzana N° 5, del pueblo La Esperanza de esta Provincia, mediante Escritura Pública a favor de la señora Lorena Daiana MONTIVERO, D.N.I. N° 34.525.324.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO – Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 102

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 486.062/83.-

DEJASE sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 497 de fecha 11 de agosto de 2006 y el Acuerdo Ratificatorio N° 070 de fecha 10 de octubre de 2006, dictada por este Organismo, que trata sobre actualización de valores de tierra fiscal urbana, de acuerdo a lo descripto en los considerandos del presente.-

FIJESE, a partir del dictado del presente Acuerdo, la cantidad de módulos a establecer y los nuevos valores a cobrar, dejando instituido que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil por metro cuadrado (m²), para las tierras fiscales y libres de adjudicación en las localidades de esta Provincia que a continuación se detallan:

a) Koluel Kaike, Tellier, Fitz Roy, 3 módulos Jaramillo y Tres Lagos,

La Esperanza 3 módulos

Punta Bandera e Hipólito Yrigoyen 8 módulos

b) Los lotes, parcelas, solares y/o fracciones que formen esquina sufrirán un incremento de un veinte (20%) por ciento.-

c) Los adjudicatarios que opten por abonar la totalidad de la tierra al contado se verán beneficiados con el diez por ciento (10 %) de descuento.-

d) Los adjudicatarios que escojan por el pago en cuotas mensuales y consecutivas, abonarán a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación en venta, el diez por ciento (10%) del valor de la tierra y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más un recargo del cuatro por ciento (4%) sobre saldo.-

e) Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual sobre cada una de las cuotas adeudadas. Si los adjudicatarios reincidiesen en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el apartado anterior.-

Para la obtención del Título de Propiedad, los adjudicatarios en venta deberán presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO – Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 103

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 486.062/83.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 067 de fecha 17 de diciembre de 2008, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- APRUEBASE, el Formulario de Solicitud de Tierra Urbana para las localidades de Koluel Kaike, Tellier, Fitz Roy, Jaramillo, Tres Lagos, La Esperanza, Punta Bandera, Hipólito Yrigoyen y El Chaltén, el que consta de cuatro (4) fojas, formando parte del presente como ANEXO I, destinado a recabar documentación necesaria para la adjudicación de tierra fiscal en las mencionadas localidades, las que serán numeradas.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO – Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 104

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.775/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora

Sandra Inés SCARPIN, D.N.I. N° 20.808.329, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 19, de la Manzana N° 13, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar los planos de obra coincidiendo con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – PEDRO ALBERTO NUÑEZ – Dr. GUILLERMO BASUALTO – Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Estelar Resources LTD, mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de los pozos de agua denominados MRC 712 y MRC 845;

Que los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas MRC 712: 66° 39'2,008"O - 48°7' 16.004"S y MRC 845: 66° 38'47.190"O - 48° 07' 20.687"S - área Casius Lechuzo, Estancia El Mosquito, Provincia de Santa Cruz.-

Que según informa la empresa, los pozos mencionados no continuarán siendo utilizados;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 705, en expediente de referencia;

Que la Disposición N°118/DPRH/2012, por la cual se otorga permiso para realizar la captación de agua de los pozos MRC 712 y MRC 845, se encuentra vencida, por lo que no será necesaria su revocación;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Dar de baja el aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial, a los pozos denominados MRC 712 y MRC 845, pertenecientes a la empresa Estelar Resources, con domicilio legal en pasaje E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; ya que los mismos actualmente no son de utilidad para la empresa.-

Artículo 2°) Las perforaciones se encuentran ubicadas en las siguientes coordenadas geográficas MRC 712: 66° 39'2,008"O - 48°7' 16.004"S y MRC 845: 66° 38'47.190"O - 48° 07' 20.687"S, de la Estancia El Mosquito, área Casius - Lechuzo.-

Artículo 3°) *Que la empresa deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"*

4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua - 4.4: "Para el abandono de los pozos se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.

Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.

El niple deberá tener cañería Tee con válvula y tapa ciega, a fin de posibilitar la conexión de un manómetro y determinar variaciones de presión en el interior de la cañería."

Artículo 4°) Que la empresa deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelera, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando

el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.-

Artículo 5º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 6º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 7º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVESE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1º - 2º - 3º y 4º cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 689 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 190, ubicado en la Estancia Cerro Moro al NE de la provincia de Santa Cruz, a 70 Km al SO de la ciudad de Puerto Deseado;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el desarrollo de rampas de acceso a mina y tareas de prospección minera;

Que la dotación solicitada se ha fijado en cuarenta metros cúbicos por día (40 m3/día), desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 01 de noviembre de 2014;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 20/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra en expediente a fojas N° 262-317, Informe Hidráulico del pozo. Que obra Informe Técnico a fojas N° 690, en expediente de referencia. Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X: 2676712,5 Y: 4668313,5 en la Estancia Cerro Moro, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 40 m3/día, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el

01 de noviembre de 2014.-

3º) Que el objeto de la dotación será destinada a las perforaciones con carácter minero, en el Proyecto Cerro Moro.-

4º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVESE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1º - 2º - 3º y 4º cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 689 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1454, ubicado en la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro;

Que la dotación que se autorizará es de 100 m3/día, no superando las 20 hrs continuas de bombeo, para una adecuada recuperación, según lo recomendado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2013;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado

en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas N° 473 - 498, Informe Hidráulico;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 694, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1454, ubicado en las coordenadas X 4.667.137 - Y 2.678.791 - Z 66.45 Campo Inchauspe, Estancia El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2º) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1454, es de cien metros cúbicos por día (100 m3/día), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 01 de noviembre de 2014.-

3º) Que la extracción de agua será utilizada, en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.-

4º) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.-

9º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

10º) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVESE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS**EDICTO**

El Dr. Fernando H. Isla, Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, sito en 9 de Julio N° 820, secretaria desempeñada por el suscripto, por subrogancia legal, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del SR. JOSE ARIEL MEDRAN, D.N.I. N° 29.848.438, para que en el término de treinta días, acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC), en la causa caratulada: “**MEDRAN JOSE ARIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. M-16.373/13**... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial...”.

CALETA OLIVIA, 06 de Noviembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO CAYETANO RODRIGUEZ DNI N° 7.812.239 para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**RODRIGUEZ ROBERTO CAYETANO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. R- 25.373/13** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PABLO JAVIER COLOMBO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**COLOMBO, Pablo Javier s/Sucesión ab-intestato**” (**Expte. N° C-1 1.240/13**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “Prensa Libre” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz-
PUERTO SAN JULIAN, 1° de Julio de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JORGE DEL CARMEN MATUS** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**MATUS, Jorge Del Carmen s/ Sucesión ab-intestato**” (**Expte. N° M-1 1.351/13**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario

“Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Noviembre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 169/13

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUSTO MAURICIO ALONSO D.N.I. N° 17.941.556, en autos caratulados “**ALONSO, JUSTO MAURICIO S/Sucesión ab-intestato**” **Expte. N° 11.673/13**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el término de tres días en el **DIARIO CRONICA** de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SECRETARIA N° DOS: Noviembre 28 de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE CABALLERO** bajo apercibimiento de Ley. en autos caratulados “**CABALLERO, Felipe s/Sucesión ab-intestato**” (**Expte. N° C-10.917/11**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “Prensa Libre” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Abril de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA CLEMENTINA GUZMAN y/o MARIA CLEMENTINA GUZMAN ALVAREZ** bajo apercibimiento de Ley en autos caratulados “**GUZMAN ALVAREZ, María Clementina s/Sucesión ab-intestato**” (**Expte. N° G-10.968/11**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Mayo de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en

lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, **CARLOS ANTONIO ALBACETE y/o CARLOS ANTONIO ALBACETE MATULICH C.I. 25.807**, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados, “**ALBACETE CARLOS ANTONIO y/o ALBACETE MATULICH CARLOS ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO**” **EXPTE. A-16.137/12**, en trámite por ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad. Río Gallegos, 02 de Septiembre del 2013. **FIRMA-DO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ**
RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 135/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Juana Maria Venter, titular de la L.C. N° 4.867.651, en autos: “**VENTER JUANA MARIA S/Sucesión AB-INTESTATO**”, **Expte. Nro. 11562/13**. Pico Truncado, Santa Cruz, 21 de Octubre de 2013.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 21 de Octubre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 149/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Silvio Rodolfo Moron, titular de la D.N.I. N° 11.418.458, en autos: **MORON SILVIO RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nro. 11496/13** Pico Truncado, Santa Cruz, 05 de Noviembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 05 de Noviembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 134/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo.

Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Estanislao Soto, titular de la DN. N° 93.589.504, en autos: **RIVERA MARIA ELENA Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**, Expte. Nro. **8161/2009**. Pico Truncado, Santa Cruz, 17 de Octubre de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 17 de Octubre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 148/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Olivares Abdon y/o Olivares Audon, titular de la LE N° 7.309.777, en autos: **"OLIVARES ABDON S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. **11359/13**. Pico Truncado, Santa Cruz, 29 de Octubre de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 29 de Octubre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **"BARRERA, LUIS AMERICO Y OTRA S/ SUCESION AB- INTESTATO"** EXPTE. N° **B-33.321/2013**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes AURORA ESTHER VILLAR DNI N° F-5.266.941 y LUIS AMERICO BARRERA L.E. N° M- 7.815.240 para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 23 de Agosto de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por Subrogación legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don **VEGA RAUL EDUARDO** DNI N° 10.010.527 en autos caratulados: **"VEGA RAUL**

EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° **33.949/13**, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 22 de Noviembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don GABRIEL EDUARDO PEREZ RASETTI, DNI 13.186.189 en los autos caratulados **"PEREZ RASETTI GABRIEL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. **16602/13.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.)- RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo de Antonio Andrade, por subrogancia legal, Secretaría Civil N° Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"QUINTE-ROS MARTINEZ GERALDINE Y OTROS S/ GUARDA"** Expte. **20.824/10**, S.S. ha dictado el siguiente Interlocutorio, el que en su parte pertinente expresa: **"//Gallegos, 11 de noviembre de 2013... TOMO: ... REGISTRO: ... FOLIO: .. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: ... 1°)-OTORGAR la guarda transitoria de las niñas Geraldine Elizabeth Quinteros Martínez - D.N.I. N° 46.162.407, Shirley Marisol Quinteros DNI N° 47.447.498 y Mary Stefania Quinteros DNI N° 48.249.642 a favor del Sr. RAMIRO HERNAN ALEGRE QUIROGA - D.N.I. N° 31.528.211. 20)-REGISTRESE, NOTIFIQUESE, personalmente o por cédula a librarse por Secretaría al actor con copia de la presente resolución, al progenitor de las niñas, Sr. Mario Eduardo Quinteros, mediante edictos y al Ministerio Pupilar en su Despacho, una vez firme, expidase testimonio, y cumplido ARCHIVASE.-... Fdo.: ANTONIO ANDRADE-JUEZ SUBROGANTE"**.

Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días en el Diario de mayor difusión de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.)-

SECRETARIA CIVIL N° UNO. Río Gallegos, 04 de Diciembre de 2013.-

ALEJANDRA AVILA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial.

Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"TAUER GROUP SRL S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"** (EXPTE. N° **T-7311/13**): que mediante instrumento privado de fecha 27/09/2013 y complementaria de fecha 28/10/2013, los Señores **HECTOR ESTEBAN TEJADA**, DNI 24.836.686, CUIL 23-24836686-9, **IGNACIO PERINCIOLI**, DNI 25.441.413, CUIL 20-25441413-2, y **LETICIA MARIELA SIMURRO**, DNI 27.408.575, CUIT 23-27408575-4, en carácter de CEDENTES y las Señoras **KARINA ALEJANDRA LARRONDO**, DNI 23.032.428, CUIL 27-23032428-5 y **PATRICIA ROSANA TICO**, DNI 25.026.541, CUIL 27-25026541-2, en carácter de CESIONARIAS, se ceden, venden y transfieren la cantidad de treinta (30) cuotas de valor nominal \$1.000 (Pesos Mil), equivalentes a la suma de \$30.000 (Pesos Treinta mil), pertenecientes a la firma TAUER GROUP SRL, por el precio total y definitivo de pesos QUINCE MIL (\$15.000). Por resolución social de fecha 27/09/2013 por unanimidad se aprueban las cesiones de cuotas sociales descriptas, efectuadas mediante los instrumentos privados referenciados.-

Asimismo se procedió a modificar la cláusula cuarta del contrato social, el que, por resolución social del 27/09/2013, queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos \$ 30.000 (pesos treinta mil), representado en 30 (treinta) cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una de 1 (un) voto por cuota. El capital societario se encuentra suscrito e integrado de la siguiente manera: KARINA ALEJANDRA LARRONDO con 15 (quince) cuotas que representan 15 (quince) votos y un total \$15.000 (Pesos quince mil), y; PATRICIA ROSANA TICO con 15 (quince) cuotas que representan 15 (quince) votos por cuota y un total de \$15.000 (Pesos quince mil).-

Mediante la asamblea de fecha 27 de septiembre se designó a la nueva gerencia por el término de 3 (tres) ejercicios en cabeza de las Sras. Patricia Rosana Tico y a la Sra. Karina Alejandra Larrondo y a modificar el domicilio social a la calle Fagnano N° 16, Piso 2° de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 05 de Diciembre de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"LE MANS AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION"**, Expte. N° **L-7308/13**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 677, F° 1818, del 13/08/2013, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores, **Jonathan Axel VAN THIENEN**, arg., nacido el 21/07/1980, con D.N.I. N° 28.380.161, de profesión contador público nacional, soltero, domiciliado en calle Maradona 530 de esta ciudad, con CUIT N° 20-28380161-7; y señor **Roberto Marcelo SALDIVIA**, arg., nacido el 28/07/1970, abogado, titular del DNI N° 21.737.720, casado en primeras nupcias con Erica Flavia Schupbach, de profesión abogado, con C.U.I.T. N° 20-21737720-0, domiciliado en calle Chacabuco N° 471 de esta ciudad; constituyeron **"LE MANS AUTOMOTORES SOCIEDAD**

ANONIMA.- **Objeto:** Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** la comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación, locación, y arrendamiento, al por mayor y menor de automotores, motocicletas, ciclomotores, utilitarios, nuevos y o usados, sus insumos, repuestos y accesorios, con financiación propia o de terceros, planes de ahorros, el servicio integral de automotores, incluyendo las reparaciones y mantenimientos; el acondicionamiento de automotores cero kilómetro o usados y sus posteriores servicios de garantías por cuenta y orden de concesionarios oficiales; **b) INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, y adquisición y/o disposición por cualquier otro título, incluso leasing y fideicomiso, de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, baldíos o edificados, y la subdivisión de los mismos, por el régimen común o el de la propiedad horizontal y nuevas formas de multipropiedad, con fines de su explotación y comercialización. Asimismo la locación y arrendamiento de inmuebles y la concesión o adquisición de su posesión, tenencia o uso por cualquier título razón o causa, **c) FIDEICOMISO:** Celebración de contratos de fideicomiso; y especialmente asunción del carácter de fiduciario y adquisición del dominio o propiedad fiduciaria sobre todo tipo de bienes, **d) MANDATARIA:** Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios, sean éstos de carácter nacional o internacional, vinculados con las actividades precitadas, **e) FINANCIERA:** Otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; realización de aportes de capitales a personas o entidades y sociedades existentes o a constituirse; compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse; financiamiento de las actividades comprendidas dentro del objeto social y realización de toda otra actividad financiera permitida por la legislación vigente. No podrá desarrollar las incluidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Podrá operar como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$150.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a tres directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** al señor Jonathan Axel Van Thienen y, como **Director Suplente:** al señor Roberto Marcelo Saldivia. **Duración:** 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en Avenida Sureda número 434 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/ año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura, ART. 284 y 55 de la Ley 19.550.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 03 de Diciembre de 2013.-**

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 216/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A.-UBICACION:** LOTE: 24-25, FRACCION: "B", SECCION: XII, LOTE: 02-03, FRACCION: B, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.661.907,27 Y: 2.534.535,68 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.666.000,00 Y: 2.535.800,00 B.X: 4.666.000,00 Y: 2.538.100,00 C.X: 4.660.508,42 Y: 2.538.100,00 D.X: 4.660.508,42 Y: 2.536.167,68 E.X: 4.657.976,61 Y: 2.536.468,00 F.X: 4.657.976,61 Y: 2.531.549,00 G.X: 4.663.812,00 Y: 2.531.549,00 H.X: 4.663.812,00 Y: 2.535.800,00.- Encierra una superficie de 3.874Has. 82a .78ca. -TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA",-ESTANCIA: "EL MERIDIANO", "ROCA BLANCA", "MONSERRAT", "EL CONDOR". Se tramita bajo Expediente N° 404.483/GP/05.-DENOMINACION: "JUDITE II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 241/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ESTELAR RESOURCES LIMITED UBICACION:** Lote N° 22, Fracción: "A", Sección: "XII" Departamento: Deseado, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: "JACOBITO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.381,43 Y= 2.434.57 9,14 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.667.400,00 Y: 2.460.850,00 B.X: 4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 C.X: 4.662.148,00 Y: 2.463.500,00 D.X: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00.- Encierra una superficie de 1391 Has.80a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA, Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA MATA" (Matrícula N° 5913, Tomo N° VI) . Expediente N° 424.982/ER/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 247/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y

segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.-UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.000Has.00a.00ca.,siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.500,00 Y: 2.697.000,00 B.X: 4.744.500,00 Y: 2.702.000,00 C.X: 4.734.500,00 Y: 2.702.000,00 D.X: 4.734.500,00 Y: 2.697.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 06-07-17-16, FRACCION: - -, SECCION: "4",- DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL CUARENTA" (Mat. 22057°49 F°101 Fincal 2375), "AURORA".- Se tramita bajo Expediente N° 422.496/YP/12, denominación: "MARTIN V".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 245/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Lotes N° 01, 02, Fracción: "A", Departamento: Deseado, Zona de San Julián de la Provincia de Santa Cruz. M. D: "NICHOLAS IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.652.176,00 Y= 2.456.994,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.653.100,00 Y: 2.448.300,00 B.X: 4.653.100,00 Y: 2.451.357,00 C.X: 4.653.074,87 Y: 2.451.357,00 D.X: 4.653.091,16 Y: 2.459.190,00 E.X: 4.650.538,16 Y: 2.459.190,00 F.X: 4.650.538,16 Y: 2.448.300,00.- Encierra una superficie de 3.396 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA MARIA" y "SAN PEDRO". Expediente N° 410.239/MA/06.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 238/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 9-10 FRACCION "C" SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "VALENTINA".- La

muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.744.110,19 Y= 2.504.537,19 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.435,01 B.X: 4.745.290,00 Y: 2.507.720,00 C.X: 4.742.996,70 Y: 2.507.720,00 D.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.435,01.- Encierra una superficie de 1.900 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA SUERTE" y "EL BAGUAL". Expediente N° 411.348/MR/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 236/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 7-8 FRACCION "C" SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "VALERITA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.741.610,83 Y= 2.524.482,90 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.742.518,11 Y: 2.520.984,00 B.X: 4.742.518,11 Y: 2.532.010,00 C.X: 4.740.703,55 Y: 2.532.010,00 D.X: 4.740.703,55 Y: 2.520.984,00.- Encierra una superficie de 2.001 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA BATALLA" y "CERRO BAYO". Expediente N° 412.316/BE/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 243/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A., -UBICACION:** LOTES: 13- FRACCION: "A", SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.686.820,00 Y: 2.721.836,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.965,33 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.686.965,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.685.845,33 Y: 2.723.342,00

D.X: 4.685.845,33 Y: 2.715.842,00.-Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA" (1° CATEGORIA)-ESTANCIA: "8 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 429.333/AG/11.- DENOMINACION: "JUANGUI IV-A".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 240/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A., -UBICACION:** LOTES: 11-12- FRACCION: "B" SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.680.708,00 Y: 2.703.184,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.682.354,69 Y: 2.704.498,00 B.X: 4.682.354,69 Y: 2.708.342,00 C.X: 4.680.528,00 Y: 2.708.342,00 D.X: 4.680.528,00 Y: 2.700.842,00 E.X: 4.680.905,75 Y: 2.700.842,00 F.X: 4.680.905,75 Y: 2.704.498,00.- Encierra una superficie de 8.402Has.85a.00ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "1° CATEGORIA", ESTANCIA: "8 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384).-Expediente N° 420.150/AG/12.-DENOMINACION: "JUANGUI II-A".- PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 78/13

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° I con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor JOSE CATALAN MILLALICHI y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurren a ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por apoderado, en los autos caratulados "SUBIABRE ROSA C/MILLALICHI JOSE CATALAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° S-15.220/13, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que los represente en el proceso.- PICO TRUNCADO, Noviembre 20 de 2013.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-2

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 360 de fecha 21-11- 13, pasada al folio 745 del Protocolo del año 2013 a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son **Pedro Pablo LOPEZ**, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Elizabeth CESPEDES BRACAMONTE, nacido el veinticinco de febrero del año mil novecientos setenta y tres, con Documento Nacional de Identidad número 22.967.844, CUIL/CUIT Nro. 20-22967844-3, de profesión Empleado, domiciliado en calle Carol Jane English Nro. 1861 de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y la señora **Andrea Fabiana FERNANDEZ**, argentina, soltera, nacida el doce de veintiocho de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, con Documento Nacional de Identidad número 17.185.485, CUIL/CUIT Nro. 27-17185485-2, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Sarmiento Nro. 595 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION Y DOMICILIO: "MAXIMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio legal en calle San Martín Nro. 567, Oficina 4. 1.084 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACION:** Noventa y Nueve (99) Años.- **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: **a) SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Prestación de servicios de seguridad privada y vigilancia, con o sin armas, electrónica y por monitoreo, investigaciones, prestación de servicios de limpieza, prestación de servicios de portería, protección de eventos y provisión de personal eventual a terceras personas y servicios a empresas petroleras, mineras y de construcción, en general y toda otra actividad anexa o conexas que esté relacionada con esta actividad y **b) LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las descriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, representados por MIL Cuotas Partes de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Socio Pedro Pablo LOPEZ, suscribe Ochocientas Cuotas Partes por el valor de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) y la Socia Andrea Fabiana FERNANDEZ, suscribe Doscientas Cuotas Partes por el valor de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00).- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será administrada y representada por los dos Socios, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes.- Los Gerentes representarán a la Sociedad y harán el uso de la firma social en forma separada e indistinta, pudiendo a tal fin conferir poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar el sueldo de los mis-

mos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos jurídicos y administrativos, celebrar todos los contratos por los cuales la Ley requiere poderes especiales en el Artículo noveno del Decreto Ley 5965/63 y 782 y Artículo 1881 del Código Civil, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar en todas las instituciones bancarias nacionales, provinciales y privadas, creadas o a crearse, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de transportes y fletamento, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, formalizar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, rescisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, firmando cuanto documento público o privado fuere menester.- La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- CIERRE DEL EJERCICIO LEGAL: El ejercicio económico cierra el 31 de Noviembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2013.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113- siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Dos, -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"FERNANDEZ LUCIANO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. 25.280/13)**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luciano Fernández D.N.I. N° M.7.319.257, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 683 del C.P.C. y C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el "Boletín Oficial provincial".-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

DEK HERMANOS S.R.L. EN FORMACION, hace saber mediante publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que por instrumento privado de fecha 31 de Octubre de 2013 se decidió su constitución, dando publicidad a los fines del Art. 10 de la Ley de Sociedades a los siguientes datos: 1) Socios: David Alejandro Kesen, con domicilio en calle Marta Crowe, de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, nacido el 17 de Julio de 1984, soltero, de profesión comerciante, Argentino, D.N.I. N° 2231.006.984; y Emiliano José Kesen, con domicilio en calle Marta Crowe N° 155 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, soltero, de profesión comerciante, Argentino, D.N.I. N° 31.935.759, nacido el 31 de Octubre de 1985 2) Fecha del ins-

trumento de constitución: 31/10/2013; 3) Razón social: **DEK HERMANOS S.R.L.** 4) Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: CONSTRUCTORA, mediante la realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución obras de arquitectura o ingeniería. Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes sean públicos o privados, dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, oficinas públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Así mismo podrá desarrollar toda actividad anexa o conexas a la construcción como compra-venta-permuta de materiales para la construcción, contratar y licitar, todo y cualquier tipo de servicio relacionado a la actividad, transporta cargas líquidos y materiales y/o personal de la construcción. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales, o con personas físicas o jurídicas ya sean esta últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes raíces toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesaria con los bancos públicos o privados y/o mixtos y con las compañías financieras; en forma especiales con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, con el banco Hipotecario Nacional, y con el Banco de la Provincia de Santa Cruz S.A.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; gozando de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones o efectuar cualquier acto jurídico u operación que se relaciones directa o indirectamente con su objeto social. 6) Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: pesos cien mil (\$100.000,00); 8) Composición órganos de administración y fiscalización: la administración, representación y uso de la firma social a cargo de los señores David Alejandro Kesen y Emiliano José Kesen, ambos en carácter de socios gerentes, y en forma indistinta. La fiscalización a cargo de los socios según Arts. 55 y 284 LSC. 9) Representación legal: a cargo de los socios de manera indistinta; 10) Fecha de cierre ejercicio: 30 de Mayo de cada año.-

EDUARDO R. GONZALEZ

Abogado
T. VI. F. 125 STJSC
C.U.I.T. 20-22987995-3

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy-Casa 03, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de **MARY MARTIN (L.C. 0.186.637)**, en autos caratulados: **"MARTIN MARY S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte.

N° 2113/83.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° 129/13

La Sra. Jueza Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"VALLE SERGIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 10122/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARGARITA SALAMANCA L.C. N° 4.426.699**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.- PICO TRUNCADO, 10 de Octubre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"MARSICANO MIRTHA M. C/RICALDEZ CAMACHO JUVENAL S/EJECUCION DE HONORARIOS" (EXPTE. N° 3839/13)** cita y emplaza al Sr. Juvenal Ricaldez Camacho, D.N.I. N° 93.964.069, para que en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147, 510 inc. y concordantes del Código procesal). Publíquese edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el periódico "EL ORDEN" de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 27 de Noviembre de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de la Ciudad de El Calafate a Cargo del Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi Cargo en autos **"MORALES CLARA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 1248/12** cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Morales Clara Del Carmen DNI N° 10.789.511, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Firmado Dra. Florencia Viñuales Jueza.-

EL CALAFATE A LOS 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

E D I C T O

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “GRUPO FHALCON SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA”, Expediente N° 15219/13, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Anónima “GRUPO FHALCON SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.”, por Escritura Pública N° 88 de fecha 26-07-2013 y Escritura de Modificación de Estatuto Social N° 130 de fecha 23-09-2013.- **SOCIOS:** NESTOR GABRIEL BARRIONUEVO, argentino, nacido el 23-06-1977, comerciante, casado, D.N.I. N° 25.768.914, domiciliado en Avenida Patricios número 1330, Comodoro Rivadavia, Partido Escalante Provincia de Chubut y MARIA FERNANDA RABUFFETTI, argentina, nacida el 4 de Noviembre 1972, soltera, D.N.I. N° 23.006.153, de profesión comerciante, domiciliada en calle 28 número 1170 ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.- **SEDE SOCIAL:** Se establece la Sede Social en calle Mosconi N° 272 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- **PLAZO DE DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y de un voto por acción.- Integrándose el capital de la siguiente manera: El socio Néstor Gabriel Barrionuevo, integra la totalidad del capital suscrito que asciende la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en dinero en efectivo, integrándose en este acto el 25% del mismo, es decir la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); y María Fernanda Rabuffetti lo hace en dinero en efectivo en su totalidad por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000) integrando el 25 % en este acto, es decir un monto de pesos doce mil quinientos (\$12.500).- **OBJETO:** objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a) Construcción:** Incluyendo la construcción de viviendas y todos sus componentes y de obras públicas o privadas de todo tipo, sean estas edificios o instalaciones para diversos usos, obras viales, hidráulicas, energéticas y en general todo tipo de infraestructura y planes de urbanización.-; **b) Inmobiliaria:** Realizando actividades de intermediación en la compraventa y localización, también podrá locar inmuebles propios y financiar operaciones inmobiliarias siempre con dinero propios; **c) Transporte:** transporte terrestre y fluvial, de toda clase de bienes a lo largo del país y países limítrofes, por medios propios o arrendados.- **d) Agropecuaria:** explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, hortícolas, avícolas, apícolas, frutícolas, y forestales; **e) Financiera:** otorgar préstamos en dinero con o sin garantías, así como la administración y negociación de créditos, títulos, acciones o debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, siempre con dinero propio de la sociedad. Dentro de las actividades de financiamiento están excluidas las que tengan que ver con la intermediación entre oferta y demanda de cualquier tipo de moneda o papel moneda y las expresamente prescriptas por la ley nacional 21.526. **g) Servicios:** de vigilancia y/o seguridad: vigilancia y protección de bienes, establecimientos

públicos y/o privados, espectáculos, certámenes o convenciones; la protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente; Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y de protección contra incendios; explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad, prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo; el estudio y la ejecución de instalaciones industriales o doméstica de toda clase, y en especial, las dedicadas a la protección contra fuego y seguridad, así como la fabricación y comercialización de elementos, máquinas y piezas a tales fines y la comercialización de los productos resultantes, que sean aplicables a las instalaciones contra incendios. Se encuentra incluido todo acto o contrato relacionado directamente con este objeto. A su vez, la sociedad podrá participar en otras sociedades, ya sea por compra de paquetes accionarios o compromisos de fusión. También podrá conformar los contratos de colaboración empresarial previstos por la legislación vigente.- **DIRECCION Y ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes. Suplentes. Estos últimos reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, licencia o impedimento legales. Los directores son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. **Designación del Directorio: Director Titular: PRESIDENTE: Barrionuevo, Néstor Gabriel,** D.N.I. N° 25.768.914, CUIL 20-25.768.914-0, argentino, nacido el 23 de junio de 1977, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en Avenida Patricios N°1330, Comodoro Rivadavia partido de Escalante, Provincia de Chubut; **Director Suplente: RABUFFETTI, María Fernanda,** D.N.I. N° 23.006.153. CUIL 26-23.006.153-5, argentina, nacida el 4 de noviembre de 1972, de profesión comerciante, soltera, con domicilio real en calle 28 número 1170 de la ciudad y partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de junio de cada año finaliza el Ejercicio Comercial.- Pico Truncado, 03-12-2013. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27 de Noviembre de 2013, por instrumento privado se procedió a modificar el objeto de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Por lo tanto el artículo tercero quedará redactado de la siguiente manera.- **TERCERO:** “La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos,

mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos. Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. Construcción: Construcción de edificios, estructuras metálicas, de hormigón, soldaduras en general, la realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo, prestación de servicios.- Para ello podrá adquirir, locar, gravar y vender bienes muebles; solicitar aperturas de cuentas corrientes en bancos oficiales y privados, y realizar todos los actos y contratos que se estimen necesarios para el normal desenvolvimiento de su actividad. - Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A.

SERVICON S.A. DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRIPTO EN EL ART. 16 DEL ESTATUTO SOCIAL, CITA POR DOS DIAS, DE MANERA SIMULTANEA EN PRIMER Y SEGUNDA CONVOCATORIA, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 EN LA SEDE SOCIAL DE BARRIO INDUSTRIAL DE CAÑADON SECO. LA PRIMER CONVOCATORIA ES PARA LAS 09.00 HORAS Y, EN EL FRACASO DE LA MISMA, LA ASAMBLEA SE CELEBRARA VALIDAMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR, PERO A LAS 10.00 HORAS. TODO ELLO CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA;

2) TRATAMIENTO GENERAL DE GESTION 2008 Y 2009 CON LOS RESPECTIVOS BALANCES 2008; y 2009.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE LA ASAMBLEA SERA EFECTUADA CON PRESENCIA DE ESCRIBANO PUBLICO Y EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ACCIONARIOS LEY 19.550, ART. 248, 272 Y CONCORDANTES.

SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DEBEN CURSAR CON UNA ANTELACION MINIMA DE TRES DIAS HABLES AL DE LA FECHA FIJADA, COMUNICACION POR ESCRITO AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA, SOLICITANDO SU

INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ASISTENCIA.

ANDREA NATALIA QUINTERO
DNI 26.520.667
PRESIDENTE SERVICON S.A.
AGUSTIN ALEJANDRO CARRIZO
DNI 17.095.182
VICE PRESIDENTE SERVICON S.A.
LIC. MABEL HERRERA
DNI 20645034
TESORERA SERVICON S.A.

P-2

PROSEPET S.A.

El Directorio de PROSEPET S.A. convoca a sus socios- accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 21 de Diciembre de 2013 a partir de las 09,00 hs. en instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para la firma

del acta respectiva.-

- 2.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.-
- 3.- Aprobación Memorias y Estados Contables Periodos 2009, 2010,2011 y 2012.-
- 4.- Ofrecimiento venta de Acción por el Sr. Ruiz Antonio Jesús.-

La asamblea dará inicio a las 9 hs. pasando a sesionar validamente luego de (1) hora una vez reunidos los quórums legales y estatutarios.-

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 649.632-CPE-12 caratulado "Sumario administrativo doc. José Roberto SOSA" cuya parte resolutoria, en lo pertinente, se transcribe a

continuación: "... **ARTICULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente José Roberto SOSA (D.N.I. N° 30.175.735), quien se desempeñaba en las Escuelas Primarias Provinciales N° 58 y N° 81, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 25 y EPJA Secundaria N° 12 de esta ciudad, por encontrarlo incurso en el incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - Art. 5° Incisos a) y c) en lo general y Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 en lo particular.- **ARTICULO 2°.-** APLICAR al Sr. José Roberto SOSA, la sanción establecida en el Art. 54° Inciso g) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente; CESANTIA E INHABILITACION POR CUATRO (4) AÑOS y como accesorio, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Art. 1° Punto II, Inc. e) en los cargos que ostente. **ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR al interesado por la Supervisión respectiva. (...)"
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI

Director Provincial de Asuntos Jurídicos
 Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13.- OBRA: RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3.- SECCION: KM. 100,00 - KM. 125,51.- TIPO DE OBRA: Fresado y Construcción de carpeta asfáltica con mezcla en caliente.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 49.300.000,00) a Noviembre de 2013.- GARANTIA DE LA OFERTA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 493.000,00)	PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.- NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 13 de Enero de 2014 a las 11:00 Hs.- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-
P-2	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
“NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS”
LICITACION PUBLICA N° 11/13
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA”.
APERTURA DE OFERTAS: 11/12/2013 A LAS 10:00 HORAS.-
P-1

 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 58/MRG/13
OBJETO: Adquisición de doscientos ochenta mil (280.000) litros de gas oil y noventa mil (90.000) litros de nafta súper, destinados al parque automotor municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 2.262.930,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 22.629,30).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de Diciembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: El día 11 de Diciembre de 2013 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: El día 11 de Diciembre de 2013, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en Avda. San Martín N° 791.-
P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4781
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1998 – 2011 – 2012 – 2029 – 2055/2012.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1999 – 2000 – 2001 – 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021 – 2022 – 2023 – 2024 – 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2033 – 2034 – 2035 – 2036 – 2037 – 2038 – 2039 – 2042 – 2043 – 2044 – 2045 – 2046 – 2047 – 2048 – 2049 – 2050 – 2051 – 2052 – 2053 – 5058 – 2061 – 2065 – 2070/2012.-	Págs. 3/7
RESOLUCIONES	
311/DGRT/13 – 222 – 223 – 224 – 225 – 226 – 227 – 228 – 229 – 230 – 231 – 232 – 233 – 234 – 235 – 236 – 237 – 238 – 239 – 240 – 241/HCD/13.-	Págs. 7/11
DECLARACIONES	
89 – 90 – 91 – 92 – 93 – 94 – 95 – 96 – 97/HCD/13.-	Págs. 11/12
ACUERDOS	
097 – 098 – 099 – 100 – 101 – 102 – 103 – 104/CAP/13.-	Págs. 12/14
DISPOSICIONES	
121 – 129 – 130/DPRH/13.-	Págs. 14/15
EDICTOS	
MEDRAN – RODRIGUEZ – COLOMBO – MATUS – ALONSO – CABALLERO – GUZMAN Y/O GUZMAN ALVAREZ – ALBACETE Y/O ALBACETE MATULICH – VENTER – MORON – RIVERA Y OTRO – OLIVARES – BARRERA Y OTRA – VEGA – PEREZ RASETTI – QUINTEROS MARTINEZ – TAUER GROUP S.R.L. – LE MANS AUTOMOTORES S.A. – ETOS. Nros. 216 – 241 – MANIF. DESC. – ETO. Nros. 247 (PET. MENS.) – ETOS. Nros. 245 – 238 – 236 – 243 – 240 (MANIF. DESC.) – SUBIABRE C/ MILLALICHI – MAXIMA S.R.L. – FERNANDEZ – DEK HERMANOS S.R.L. – MARTIN – VALLE Y OTRA – MARSICANO C/ RICÁLDEZ CAMACHO – MORALES – GRUPO FHALCON SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. – TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.-	Págs. 16/21
CONVOCATORIAS	
SERVICON S.A. – PROSEPET S.A.-	Págs. 21/22
NOTIFICACION	
CPE/DOCENTE JOSE ROBERTO SOSA.-	Pág. 22
LICITACIONES	
03/DNV/13 - 11/MEyOP/13 (PRORROGA) – 58/MRG/13 (SEGUNDO LLAMADO).-	Pág. 22

A V I S O
Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial .-
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “ www.santacruz.gov.ar ”
Sección: Boletín Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4781 DE 22 PAGINAS